

Modalidad de la solicitud

a) Solicitud de la unidad familiar (modalidad opcional para contribuyentes integrados en unidad familiar. En esta modalidad, la solicitud se entenderá formulada por todos los miembros de la unidad familiar de la declaración, según corresponda, teniendo en cuenta, en su caso, la opción de tributación, ir...

b) Solicitud individual del contribuyente (única modalidad posible en caso de contribuyente individual)

(*) Se consignará la casilla correspondiente

Marque con una "X" la casilla correspondiente

• Asignación tributaria a la Iglesia Católica

desea que se destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra al mantenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con "X" la casilla correspondiente. (Vea Instrucciones).

Asignación de cantidades a fines sociales

destine un 0,5239 por 100 de la cuota íntegra a fines sociales (Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo para la realización de proyectos sociales).

Contribuyente: 85

Cónyuge: 86

([JORGE FERNÁNDEZ](#) , 12/06/2015) | La noticia del [fallo de la Audiencia Nacional en contra de la casilla del 0,7% \(en la Declaración del IRPF\) para la Iglesia Evangélica](#) , ha sido recibida en las redes sociales con indignación manifiesta por muchos cristianos evangélicos y también con desconcierto y solidaridad por parte de amigos no evangélicos, que comprenden **la discriminación religiosa** que subyace detrás de esta situación, y la condenan.

Pero también han vuelto a escucharse voces, dentro de nuestro ámbito, de fieles evangélicos que rechazan de plano que la Iglesia Evangélica opte a este método de financiación, o a cualquier otra forma que suponga **“recibir dinero del Estado”**.

"Quizás deberíamos empezar por recordar que, en un Estado de Derecho, **todos, absolutamente todos, recibimos dinero del Estado** de una u otra forma, como contraprestación a nuestros impuestos. A muchos nos sale la declaración "a devolver", porque

Como testigo y partícipe directo de los debates, amplios y abiertos, que se mantuvieron en el seno de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España ([FEREDE](#)) sobre este asunto, deseo expresar mi posición personal que, simplificando, es la siguiente: 1) Soy favorable a "la casilla evangélica"; 2) defiendo la separación Iglesia-Estado; y 3) soy contrario a cualquier tipo de prebendas o privilegios desde el Estado, a favor de ninguna confesión religiosa, partido político, ONG, etc.

Comprendo que haya quienes opinen que lo mío es una contradicción; que piensen que **no existe forma** de recibir dinero del Estado, sin que ello comprometa esa "separación Iglesia-Estado" en detrimento de la autonomía de las iglesias. A ellos me dirijo en estas líneas.

Quizás deberíamos empezar por recordar que, en un Estado de Derecho, **todos, absolutamente todos, recibimos dinero del Estado** de una u otra forma, como contraprestación a nuestros impuestos. A muchos nos sale la declaración "a devolver", porque **tenemos derecho** a ayudas familiares o a ciertas deducciones. Sea en metálico, sea en especie (en forma de servicios, etc.), o a través de exenciones fiscales, todos participamos en **esa relación de dar y recibir dinero del Estado**.

Yendo al tema que nos ocupa, empezaré por señalar un dato que me parece objetivo: a día de hoy, dentro del liderazgo protestante (al menos el que representa a las iglesias de FEREDE) ese es **un asunto sobre el que ya se ha alcanzado un amplio consenso**.

"el acuerdo favorable sobre esta ya **abundantemente** Plenaria Extraordinaria, 71,7% celebrada el 3 de mayo de 2017".

Y ese amplio consenso se ha alcanzado, no porque haya habido un "abandono o claudicación de principios", sino porque, tras considerar a fondo todos los pros y los contras --tanto desde la

perspectiva teológica, como jurídica, histórica, económica y estratégica—el acuerdo favorable sobre este asunto fue tomado por **una mayoría abrumadora** en la Plenaria Extraordinaria celebrada el 3 de mayo de 2007, con

71,7%

de votos a favor;

7,5%

en contra; y

20,8%

abstenciones.

(Hay quienes han sugerido que el 28% de los delegados **no apoyaron** el acuerdo --sumando el 20,8% de abstenciones a los votos negativos--, pero como todo el mundo sabe

, las abstenciones no son votos en contra

, sino una delegación de la decisión al voto mayoritario, principalmente cuando uno no tiene una opinión clara sobre la cuestión pero

no quiere ser un impedimento

a lo que decida la mayoría. Lo cierto es que

solo el 7,5% se opuso al acuerdo

).

¿Por qué ese apoyo mayoritario? Por motivos de espacio no puedo exponer todas las razones, pero mencionaré solo un par de ellas.

DISTINTOS FINES QUE LA IGLESIA CATÓLICA

En primer lugar, porque quedó claro para todos que, a diferencia del caso de la Iglesia Católica, **la Iglesia Evangélica no aceptaría dinero del Estado para financiar su labor religiosa**.

*"Pese a lo que sugieran algunos obispos, lo que recibe la Iglesia Católica por su casilla exclusiva **no tiene como destino** financiar "la importante obra social de la Iglesia" sino, f*

Pese a lo que sugieran algunos obispos, lo que recibe la Iglesia Católica por su casilla exclusiva **no tiene como destino** financiar "la importante obra social de la Iglesia" sino,

fundamentalmente, para pagar sueldos al clero y sostenimiento del culto. Informes sobre el tema demuestran que, [lo que la Conferencia Episcopal dona de este dinero, por poner un ejemplo, a Cáritas, no supera el 2%](#) del dinero que esta ONG recibe por “Otros fines sociales” y donativos privados.

No es el caso de lo que proponemos los Protestantes. Una de las razones que contribuyó a vencer resistencias internas o dudas, y que

se tradujo en un apoyo tan ampliamente mayoritario

al acuerdo tomado en FEREDE sobre el “sí a la casilla”, fue la aprobación previa de un documento titulado,

“Bases para el diálogo y la negociación sobre asuntos económicos entre FEREDE y el Estado”, en el que se establecen qué

conceptos no se consideran financiables

(sostenimiento de pastores, del culto, actividades de propaganda religiosa, etc.); y cuáles sí (patrimonio histórico y cultural; asistencia religiosa en establecimientos públicos –hospitales, cárceles, fuerzas armadas, etc.--; proyectos de acción social en favor de la comunidad; etc.).

Los pastores y líderes que votamos a favor de la casilla --casi el 72% de la Asamblea--, lo hicimos convencidos de que **ese documento garantiza y salvaguarda de manera conveniente y suficiente la autonomía e independencia de las iglesias protestantes en materia de fe y de culto**.

En otras palabras, los protestantes españoles podremos seguir diciendo siempre que, “

somos los fieles

quienes sostenemos a nuestros pastores, nuestro culto y nuestra acción misionera, pastoral y espiritual”.

EL MITO DEL “MAYOR IMPACTO”

Comprendo que haya hermanos que piensen que es **un testimonio de mayor impacto** a la sociedad, el poder decir

que sostenemos nuestra obra social con recursos propios

. Puedo comprender y simpatizar con esa visión, que también forma parte de mi tradición y mi historia personal. Pero tal “impacto” es un mito. No es cierto que a la sociedad le importe significativamente nuestra forma de financiación (siempre que sea legal). Creo que es más un problema nuestro, de conciencia. Al contrario, a los ojos de la sociedad y, desde luego para la Administración,

una acción social que se hace acreedora de fondos públicos, es una acción social bien vista

: confiable, seria, que se desarrolla con orden, buenas prácticas, transparencia en la gestión y que rinde cuentas.

DERECHOS EN JUEGO



Finalmente, no olvidemos que lo que está en juego son los derechos fundamentales. Por un lado, el Estado y la Iglesia Evangélica están obligados a cooperar a fin de que en España, por ejemplo, la asistencia religiosa evangélica de los internos en los centros penitenciarios, hospitalarios, y de internamiento de extranjeros; cuarteles del ejército, etc., sea satisfecha. Esa tarea no puede ser financiada por las iglesias evangélicas que, sí en cambio, pueden aportar los capellanes adecuados para ese servicio.

Y también es una cuestión de derechos fundamentales que un contribuyente, fiel o simpatizante, tenga la opción de destinar una pequeñísima parte de sus impuestos a la Iglesia Evangélica, del mismo modo que lo puede hacer un contribuyente católico a su Iglesia, o un agnóstico a una ONG.

Tengo más razones, pero esta reflexión ya ha superado el tamaño recomendable, así que lo dejo como en las series de TV: *continuará...*

Autor: [Jorge Fernández](#)

© 2015. Este artículo puede reproducirse siempre que se haga de forma gratuita y citando expresamente al autor y a ACTUALIDAD EVANGÉLICA. Las opiniones de los autores son estrictamente personales y no representan necesariamente la opinión o la línea editorial de Actualidad Evangélica.

{loadposition jorge}